



RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE

( Julio 27 de 2021 )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que, el artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 24 de junio de 2021, el señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal del 2021, de los días causados hasta la fecha, los cuales se cumplieron entre el 5 de junio de 2020 y hasta el 5 de junio de 2021.

Que, es competencia del Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ejercer las funciones relacionadas con la administración del personal, conforme a lo previsto en literal i, artículo 24 del Estatuto General vigente.

Que, mediante comunicación escrita, la Profesional Especializada de Talento Humano, **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE**, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2021, del servidor público **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, para ser disfrutadas a partir del 30 de julio al 20 de agosto de 2021, debiendo reintegrarse el 23 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el treinta (30) de julio de 2021 y el veinte (20) de agosto de 2021 al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del funcionario **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$1.978.889
VACACIONES	\$3.023.301
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$246.119
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>\$5.248.309</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

<b>CONCEPTOS DEDUCIDOS</b>	<b>VALOR</b>
Aporte Salud - EPS (FAMISANAR)	\$121.000
Aporte Pensión - AFP (PORVENIR)	\$121.000
Retención en la Fuente:	\$58.000
<b>TOTAL DEDUCIDO:</b>	<b>\$300.000</b>

<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Salud - EPS (FAMISANAR)	\$257.000
Pensión - AFP (PORVENIR)	\$362.800
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$79.200
ICBF	\$59.400
Cesantías (FNA)	\$251.941
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>\$1.010.341</b>

<b>NETO A PAGAR A FUNCIONARIO:</b>	<b>\$4.948.309</b>
------------------------------------	--------------------

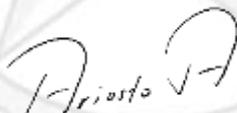
**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de julio de 2021

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:  
 Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Elaboró:  
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nómina  
 Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------